

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017/MDCH

Chacabuco, 29 de setiembre 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTOS:

Al pedido realizado por el Regidor Enrique Luis Ascencio Santos, sobre el saludo del Concejo Municipal de Chacabuco a la Institución Educativa Almirante Miguel Grau, al conmemorarse el 50° Aniversario de Vida Institucional - "Bodas de Oro".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, reconocer a las instituciones que participen en el desarrollo de nuestra localidad y reconocer su labor por sus aportes valioso que gravitan en la transformación del país.

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Chacabuco, **saluda y felicita a la Institución Educativa "Almirante Miguel Grau", por conmemorarse el 50° Aniversario de Vida Institucional – "Bodas de Oro"**, al servicio de la educación, deseándoles el mayor de los éxitos en la formación de la niñez y juventud de nuestra patria.

Que, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 inciso 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **unanimidad** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Otorgar un saludo de Felicitación a la Institución Educativa "Almirante Miguel Grau", por conmemorarse el 50° Aniversario de Vida Institucional – "Bodas de Oro", deseándoles el mayor de los éxitos en la formación de niños y jóvenes comprometidos con el desarrollo del país.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQ-JI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE